

Bolívar, 17 de marzo de 2026.-

VISTO:

Lo establecido por el artículo 68° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68° inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades fija el comienzo del período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante el 1° de Marzo de cada año;

Que el artículo 108° inc. 16) de dicho cuerpo legal, establece que el Intendente Municipal debe abrir anualmente las sesiones ordinarias, dando cuenta del estado general del Municipio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° inc. 1) del Decreto Ley 6769/58 y disposiciones concordantes del Reglamento Interno del H. Concejo Deliberante;

Por ello;

**EL PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE BOLÍVAR
DECRETA**

Artículo 1º: Convócase a los señores y señoras Concejales a la APERTURA DEL 107º PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS, para el día 18 de marzo de 2026 a las 19:00 hs. en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sito en el Primer Piso del Palacio Municipal, en cuya oportunidad, el Intendente Municipal, Dr. Eduardo L. Bucca dirigirá su mensaje anual, dejando inaugurado el Período Legislativo 2026/2027.

Artículo 2º: Comunicar por Secretaría a los señores y señoras concejales la convocatoria dispuesta en el artículo anterior y cursar las citaciones de rigor.

Artículo 3º: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del H. Concejo Deliberante.

Artículo 5º: Notifíquese, comuníquese, dése al Registro de Decretos y cumplidos los trámites de estilo archívese.

DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 12

ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar